

ANUNCIO DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DE FORMALIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA, MASAJE Y SOCORRISMO PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (sucedido institucionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife desde el día 1 de enero de 2018).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- c) Órgano de contratación: Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes (sucedido institucionalmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife desde el día 1 de enero de 2018).
- d) Número de expediente: Contratación 067/15.
- e) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santacruzdetenerife.es/perfil-de-contratante

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Ejecución de las actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos municipales.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000-1.
- d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 29, del día 7 de marzo de 2016 y en la misma fecha en el Perfil de Contratante.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: EUROS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (275.673'38 €), sin incluir el IGIC. El gasto efectivo se condiciona a las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de junio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de julio de 2016.
- c) Contratista: OCIDE ASESORES, S.L.
- d) Importe de adjudicación (precio del contrato): EUROS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (275.673'38 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración. Con arreglo a lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el precio máximo efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | FuKBUMqConEedL5LPi4TxA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alicia Concepcion Leiracha | Firmado | 25/06/2019 11:45:32 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FuKBUMqConEedL5LPi4TxA== | | |



tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del importe indicado.

e) Plazo de ejecución del contrato: DOS (2) AÑOS, prorrogables por mutuo acuerdo expreso de las partes año a año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de CUATRO (4) AÑOS; período de ejecución inicial del 16 de julio de 2016 al 15 de julio de 2018.

7.- Prórroga del contrato.

- a) Fecha del acuerdo de la primera prórroga: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización de la primera prórroga: 15 de junio de 2018.
- c) Importe (precio) de la primera prórroga: EUROS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA CÉNTIMOS (135.170,70 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración. Con arreglo a lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el precio máximo efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del importe indicado.
- d) Plazo de ejecución la primera prórroga: UN (1) AÑO; período de ejecución del 16 de julio de 2018 al 15 de julio de 2019.
- e) Fecha del acuerdo de la segunda prórroga: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 3 de junio de 2019.
- f) Fecha de formalización de la segunda prórroga: 14 de junio de 2019.
- g) Importe (precio) de la segunda prórroga: EUROS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (138.021,79 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración. Con arreglo a lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el precio máximo efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del importe indicado.
- h) Plazo de ejecución la segunda prórroga: UN (1) AÑO; período de ejecución del 16 de julio de 2019 al 15 de julio de 2020.

Lo que se hace público en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2019.

LA JEFA DEL SERVICIO,
Alicia Concepción Leirachá

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | FuKBUMqConEedL5LPi4TxA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alicia Concepcion Leiracha | Firmado | 25/06/2019 11:45:32 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FuKBUMqConEedL5LPi4TxA== | | |

